



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 00131 DE 19

()

AGO. 9 1955

por el cual se modifica el Decreto No. 105 de 1.951.-

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 10.- Será obligatorio reservar zona para ante-jardín -
de tres (3) metros en los frentes de las nuevas -
construcciones que en el futuro se adelanten en las vías que
se enumeran a continuación:

Carrera 17 entre calles 46 - 59.
Carrera 25 entre calles 5 - 9.
Carrera 27 (Avenida Próspero Pinzón) en toda su -
longitud.-
Carrera 30 entre calles 10 - 14.
Carrera 33 (Avenida Galán) en toda su longitud.
Calle 9a. entre las carreras 25 - 27.
Calle 10 entre carreras 27 - 30.-

Art. 20.- En los términos del presente Decreto, que rige des-
de su fecha, quedan modificadas todas las disposi-
ciones municipales vigentes sobre el particular.-

COPIESE Y PUBLIQUESE.-

Expedido en Bucaramanga, a

AGO. 9 1955

El Alcalde,



GUILLERMO SORZANO GONZALEZ.

El Secretario,

LUIS REYES DUARTE.-

/rap.-